

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6747

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º **DISPÓNESE** el llamado a Licitación Pública para la provisión de materiales, maquinarias y mano de obra necesarias para contratar la demolición del pavimento deteriorado , preparación de la base y su reconstrucción en calles de la ciudad de San Francisco – Sector Sur Oeste (Avda. Caseros, Avda. 9 de Julio , Bv. Juan B. Justo y Bv. Sáenz Peña).-
- Art. 2º La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos General de Bases y Condiciones , que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza .-
- Art. 3º El Presupuesto Oficial de la presente Licitación asciende a la suma de \$ 979.000,00 (Pesos Novecientos setenta y nueve mil).-
- Art. 4º La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente , se imputará a la cuenta 210715000000- REPARACIÓN PAVIMENTACIÓN URBANA del Presupuesto vigente .-
- Art. 5º **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO

LICITACIÓN PÚBLICA

**OBRA: BACHEO Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE-
Bº CONSOLATA/2016**

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO

Esta Licitación Pública tiene por objeto contratar la demolición del pavimento deteriorado y su reconstrucción, en calles de la ciudad de San Francisco, con la provisión de materiales, maquinarias y mano de obra necesarios para la ejecución de dichos trabajos.-

Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE:

Las tareas a realizar son las de demolición con martillo neumático o hidráulico de los sectores de pavimento deteriorados, mejorado y compactación de sub-rasante y la preparación de la sub-base con cemento, reconstrucción del hormigón correspondiente y el tomado de las juntas originadas por la reconstrucción, según lo establecido en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, en las siguientes calles:

Av. Caseros, Av. 9 de Julio, Juan B. Justo y Bv. Saenz Peña.

Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) El presente Pliego, el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y el Presupuesto oficial.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia nº 8614, su Decreto Reglamentario Nº 4757/77 y el Pliego General de Condiciones Decreto nº 4758/77, que rigen en forma supletoria.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza municipal presupuestaria y de contrataciones vigente.
- h) El Decreto - Ley nº 1332/56 serie "C".

Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN y CONTRATO:

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial (\$ 48.950) y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Seguro de caución.

Esta garantía será afectada como garantía de contrato para aquellos casos en que el monto adjudicado sea igual o menor al Presupuesto Oficial. En el supuesto que el importe adjudicado fuese mayor al Presupuesto Oficial, el adjudicatario deberá emitir una nueva póliza de Seguro de Caución por la diferencia antes señalada

Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Secretaría de Economía el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.

El acto de apertura del/los sobre/s propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art. 6º).- PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobre/s sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: "Licitación Pública N° 10/2016 para ejecutar el BACHEO Y RECONSTRUCCION DE CALLES DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE SECTR SUR OESTE".

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
 - II) El sobre Propuesta.
 - III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. N° 4.
 - IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere. Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.
 - V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen. En caso de no encontrarse inscripto en los gravámenes nacionales y/o provinciales y/o municipales consignados deberá manifestarse ello expresamente.
 - VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.
 - VII) DE LOS OFERENTES
- Los oferentes podrán ser:
- Personas físicas: deberán indicar nombre completo y apellido, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil, D.N.I. y C.U.I.T.

- Personas jurídicas regularmente constituidas: deberán acompañar la siguiente documentación:
 - Copia de contrato social
 - Inscripción en el Registro Público de Comercio de su jurisdicción.
 - Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
 - Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.
 - Personas jurídicas en formación:
 - Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
 - Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
 - Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.
 - Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:
 - Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título II, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.
 - En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.
 - Oferentes locales:
 - De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el "Certificado de Libre Deuda" otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.
- No podrán presentarse a esta Licitación:**
- Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.
 - Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.
 - Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.
 - Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de la Licitación se acredite falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.

Deberán acreditar:

- a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.
- b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.
- c) Plan de Trabajos, curva de inversiones y Programa de mantenimiento y operación.-
- d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería con incumbencia, habilitado para este tipo de obra, con domicilio y/ o residencia en esta Ciudad..
El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.- Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniendo tales como: Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matrícula Profesional.
- e) Detalle de equipos y maquinarias propios que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler. En este último caso, deberá adjuntar una nota compromiso del propietario que alquila dichos equipos por el término que demande la ejecución de la Obra.
- f) Capacidad de contratación anual libre y capacidad técnica de ejecución en la especialidad Obras de Vialidad de pesos tres millones novecientos dieciséis mil (\$ 3.916.000), que se deberá acreditar mediante certificado extendido por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba.
- g) Certificado Fiscal para contratar emitido por la AFIP dentro del período de su validez (Resolución General nº 135- 4/5/98). En el caso de Agrupaciones de Colaboración o Unidades Transitorias se exigirá dicho certificado por cada una de las empresas integrantes.

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por el ítem único detallado en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A).-

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que esta fije mediante Resolución dictada a tal efecto.

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10º).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11º).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, considerándolas como equivalentes, pudiendo llamar si lo estima conveniente, a dicha mejora, a los oferentes comprendidos en esa situación. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original.

De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º).- ADJUDICACION:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la

que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Para el supuesto que la licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, en cuyo caso, si correspondiere, se ajustará el presupuesto oficial conforme la cláusula de redeterminación de precios establecida en el presente pliego.-

Art. 13º.- FIRMA DEL CONTRATO :

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) de su valor en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4º).-

Art. 14º.- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y / O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15º.- PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION:

Será por el sistema de Precios Unitarios y unidad de medida y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado por el ítem es con el concepto de obra terminada.

Art. 17º).- PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos.-

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 18º).- FORMA DE PAGO:

El Pago se realizará mediante certificaciones mensuales, de acuerdo al avance de obra, liquidándose los trabajos completamente concluidos y aprobados por la Secretaría de Infraestructura y Planificación, en un todo conforme a los Pliegos de la obra.

Los pagos se harán a través de la Dirección de Contrataciones, dentro de los quince (15) días hábiles de la fecha de aprobado el Certificado de Obra, visado y autorizado por la Secretaría de Infraestructura Planificación de la Municipalidad.

Cláusula de redeterminación de precios:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su ejecución, por pedido expreso y por escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 7% (siete por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación que respetando los plazos de obra aún no ejecutada, a partir del mes siguiente en que se haya cumplido dicha condición, sin perjuicio de que el comitente pueda hacer uso, cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Para determinar la variación fijada, del 7%, se considerarán, aplicando tres (3) valores significativos de la incidencia sobre la ejecución de las obras, los siguientes porcentuales: **1.- Cemento portland a granel puesto en planta productora, como de mayor incidencia en el costo del hormigón elaborado, a razón de un sesenta por ciento (60 %); 2.- Valor del Diesel, tipo Euro, de YPF en surtidor en la ciudad de San Francisco (Cba), con una incidencia del quince**

por ciento (15 %); **3.-** Salario básico por hora para un Oficial, según convenio de U.O.C.R.A., con una incidencia del veinticinco por ciento (25 %).-

En base a los porcentajes indicados precedentemente, se tomarán para determinar los porcentuales de incremento los valores siguientes:

1.- Costo del cemento portland, según determinación de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de Apertura de la Licitación.-

2.- Valor del litro de Diesel tipo Euro de YPF en boca de expendio, de la fecha de Apertura de la Licitación.-

3.- Salario básico por hora para un Oficial, según convenio de U.O.C.R.A., vigente al mes Apertura de la Licitación.

Fórmula de aplicación:

Referencias:

Vcem = Valor cemento portland (fecha de Apertura de la Licitación)

Vcem1 = Valor cemento portland (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Pcomb = Precio combustible (a la fecha de Apertura de la Licitación)

Pccomb1 = Precio combustible (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Vhora = Valor hora Oficial s/convenio UOCRA (mes de la Apertura de Licitación)

Vhora1 = Valor hora Oficial s/conv. UOCRA (mes a contemplar para redetermi
nación de precios)

P1 = Coeficiente de variación de precios

De donde :

$$P1 = \frac{Vcem1 \times 0,60}{Vcem} + \frac{Pcomb1 \times 0,15}{Pcomb} + \frac{Vhora1 \times 0,25}{Vhora}$$

Art. 19º).- FONDO DE REPARO:

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 20º).- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 21º).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente,

previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Provisoria de la Obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Art 22º).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente a los ítems incluidos en el Cómputo y Presupuesto en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Art. 23º).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art.24º).- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días calendario, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se hará, en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 25º).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 26º).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades. Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 27º).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales. Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 28º).- SEGURO DEL PERSONAL:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T cubrirá los riesgos de trabajo hasta la recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.-

Art. 29º).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 30º).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 31º).- INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de la presente Licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se deseé

realizar en el mismo, deberá comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 32°).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al Contratista.

Art.33°).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 36), Inc. d), del presente.

Art. 34°).- MULTAS:

- a) Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14°) del presente Pliego.
- b) Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c) Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurrirá en una multa del 0,1 % (cero coma uno por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d) Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegar hasta la rescisión del contrato.-
- e) Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art. 35 °).- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art. 36º).- DIRECCIÓN TECNICA:

La Dirección Técnica de la obra estará a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos de la Municipalidad de San Francisco.-

Art. 37º).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 38º).- SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art. 39º).- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 40º).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL:

Precio del ejemplar: \$ 1.000.-

Sellado Municipal: \$ 2.000..-

Art. 41º).- PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos Novecientos setenta y nueve mil (\$979.000.00)

ANEXO N° 1

PLANILLA DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL Y VEHÍCULOS A AFECTAR A ESTA OBRA

DESCRIPCIÓN	MODELO	POTENCIA	ESTADO	OBSERVACIONES

EMPRESA:
FIRMAS DEL DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA Y DEL (LOS)
REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: BACHEO Y RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON SIMPLE-Bº CONSOLATA /2016

La obra comprende la demolición del pavimento de hormigón y su reconstrucción, de acuerdo a lo que se especifica seguidamente:

a) Demolición del pavimento existente con martillo neumático o hidráulico , definiendo superficies cuadradas o rectangulares, debiendo previamente hacer el corte del perímetro afectado con máquina aserradora, en una profundidad mínima $H/2$, si no se trate de paños completos. Los escombros y/o tierra sobrante serán trasladados por el Contratista hasta el predio del Relleno Sanitario o lugar definido por la Municipalidad.

b) Mejorado y compactación de la sub-rasante en un espesor de 20 cm, con rodillos vibratorios o planchas vibratorias, pudiendo utilizarse para pequeñas superficies y a exclusivo criterio de la Inspección pisones vibratorios, con los cuales se deberá obtener una densidad del suelo equivalente al 95 % del ensayo Proctor Standard.

Los equipos de compactación que se utilicen deberán contar con la aprobación de la Inspección.

Los ensayos se realizarán en laboratorios autorizados por la Inspección, y el costo de los mismos estará a cargo del Contratista, debiendo realizar un ensayo c/ 50 m² en lugar definido por la Municipalidad.

Si el suelo de la sub-rasante no fuera apto, deberá ser mejorado o reemplazado por el Contratista, a su cargo.

El Contratista realizará una sub-base de suelo cemento al 4% en peso, para una densidad seca equivalente al 95 % del ensayo Proctor Modificado (AASHO T 180) en un espesor de 12 cm.

La sub-base será perfilada y nivelada, a fin de lograr el espesor exigido para el pavimento a reconstruir sea uniforme. No se admitirá completar depresiones con capas de suelo de menos de 8 cm de espesor compactado, o con capas que no aseguren la adherencia con el suelo de la capa inferior y asegurar el espesor continuo del pavimento de hormigón.

c) Elaboración del hormigón, con dosificación en peso en planta central, transporte en motohormigoneros, colocación, compactación con regla vibradora, fratasado, terminación mediante paso de cinta o arpillera húmeda, curado químico, formación de juntas y sellado con material asfáltico aprobado por la Inspección, el tomado de junta deberá realizarse con cordón de respaldo y con material aprobado previamente por la inspección, además no habrá sobrante sobre el pavimento de hormigón.

En caso de demolerse los cordones, el Contratista deberá reconstruirlos respetando el perfil original, debiendo igualmente reparar los desagües pluviales que se hubieran afectados.

El hormigón deberá ser elaborado con un mínimo de 350 Kg de cemento por metro cúbico, y tendrá un asentamiento no superior a 5 cm, medido mediante el cono de Abrams . El contratista deberá proponer el dosaje del hormigón a utilizar, el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección. El agregado grueso será piedra granítica triturada, bien graduada, de tamaño máximo 50 mm. El pavimento a reconstruir tendrá un espesor de 15 cm.

En caso de reparaciones de pavimento que afecten a más de un paño, el Contratista deberá colocar los moldes correspondientes a efectos del hormigonado, como así también colocar en cada junta pasadores de hierro liso Ø 20 mm y largo 40 cm, espaciados 45 cm, y/o barras de unión Ø 8 mm cada 60 cm de largo c/u. Las juntas de contracción serán aserradas, con una profundidad de corte mínima de h/2.

Si la reconstrucción del pavimento afectara a una junta de dilatación, se deberá colocar un molde en coincidencia con esta junta, donde se interrumpirá el hormigonado, continuando el colado hacia el otro lado de la junta al día siguiente. En las juntas de dilatación se colocará una plancha de poliestireno expandido de espesor 1 pulgada con densidad de 30 kg/m3.

El hormigón contendrá un aditivo acelerante de resistencia aprobado por la Inspección de manera de obtener a los siete (7) días una resistencia equivalente a la de 28 días.

A efectos de determinar la resistencia del hormigón, se prepararán probetas cilíndricas normalizadas, que se ensayarán a la compresión a los siete (7) días, El Contratista deberá disponer en obra los moldes necesarios para preparar las probetas a c/ 40 m2 o jornada de trabajo, y extraer a los (28) días testigos del pavimento reconstruido,1 c/ 40 m2 en los lugares que indique la Inspección. Las probetas y los testigos serán ensayados en el Laboratorio de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad San Francisco, o en otro organismo oficial, estando el costo de los mismos a cargo del Contratista.

Debiendo cumplir una deformación de la losa reparada respecto de los aledaños en ambas direcciones, longitudinales y transversales, +- 1 cm.-.

Para ser aceptado el pavimento reconstruido, los testigos deberán tener una altura mínima de 14 cm y cumplir las condiciones de resistencia que se indican a continuación.

Si los testigos, corregidos por la relación altura/diámetro dieran valores de resistencia superiores a 0,90 Rt, el pavimento reconstruido será de aceptación total.

Si la resistencia de los testigos dieran valores comprendidos entre 0,90 Rt y 0,80 Rt, el sector afectado será aceptado con un descuento proporcional a la disminución de la resistencia, referida al valor 0,90 Rt.

Si los testigos dieran resistencias inferiores a 0,80 Rt, el pavimento afectado será rechazado, debiendo el Contratista rehacerlo a su entero cargo.

Antes de liberar al tránsito el pavimento reparado, el Contratista procederá al tomado de las juntas, barrido y limpieza de la zona afectada por la reparación.

En caso de realizarse reparaciones de pavimento en lugares muy exigidos por el tránsito, a juicio de la Inspección, el espesor del hormigón a reconstruir será de 0,18 m, por lo que se certificarán los m2 ejecutados multiplicándolos por el coeficiente 1,2 a fin de transformarlos en pavimento de 0,15 m de espesor.

El cómputo se efectuará por m² de pavimento de hormigón totalmente terminado y aprobado por la Inspección, debiendo presentar el Contratista previo al último certificado de obra, los resultados de todos los testigos ensayados a la compresión, que hubieran sido ordenados por la Inspección.

d) Señalización de la obra: El Contratista deberá mantener el sector afectado por los trabajos en condiciones de orden y limpieza, e instalar una adecuada cantidad de carteles, vallas de protección, conos de tránsito y cintas de seguridad, y en horario nocturno se utilizarán en forma complementaria a los elementos antes mencionados, balizas lumínicas.-

El Contratista será el único y completo responsable de accidentes de tránsito o de otra índole, o por daños a terceros que se produzcan como consecuencia de los trabajos, o por una deficiente señalización, no cabiendo ninguna responsabilidad a la Municipalidad de San Francisco por ese motivo.

El Contratista deberá realizar la señalización de las obras en ejecución, mediante la utilización obligatoria de carteles de chapa con pintura reflectiva, que tendrán las siguientes dimensiones aproximadas:

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda DESVÍO, y flecha indicativa del sentido del desvío.

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda PELIGRO.

Rectangular de 0,60 m x 0,80 m con la leyenda PRECAUCIÓN.

Rectangular de 0,50 x 2,20 m con la leyenda NO ENTRE. OBRA EN CONSTRUCCIÓN.

Además de los carteles de señalización indicados precedentemente, el Contratista deberá colocar y conservar en cada lugar de trabajo, los carteles con el logotipo de la Municipalidad de San Francisco, que eventualmente le sean entregados durante el período de la obra.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.-

